

XIV

ASAMBLEA GENERAL DE ALAFEC

Ciudad de Panamá, Panamá
del 21 al 24 de Octubre de 2014



Impactos relacionados con activos fijos, evaluación de proyectos y en las empresas de reorganización empresarial, por la adopción de las NIIF en Colombia

**Impactos relacionados con activos fijos,
evaluación de proyectos y en las empresas de
reorganización empresarial, por la adopción de las
niif en colombia**

Área Temática:

Contabilidad – Información para la toma de decisiones.

Sub área temática:

Contabilidad financiera.

Coautores:

Lina María Muñoz Osorio
Martha Cecilia Álvarez Osorio
Juan Jose Ortiz Echeverri

Universidad de Antioquia

contaduriaregionesudea@gmail.com
mcalvarezosorio@gmail.com
juanortize91@hotmail.com

RESUMEN

En el proceso de convergencia a normas internacionales de información financiera por el cual está atravesando la profesión contable y las empresas en Colombia, además de los cambios que se presentan en la preparación y revelación de los estados financieros, toma de decisiones y evaluación de proyectos es importante analizar algunos de los principales impactos que se presentarán como consecuencia de dicho proceso, con el fin de que los preparadores y usuarios de la información estén preparados para afrontar estas implicaciones.

PALABRAS CLAVE:

Normas internacionales de información financiera, estados financieros, revelaciones.

INTRODUCCIÓN

El dinamismo de los negocios propició la expansión de las compañías en todo el mundo, transformándolas en grandes multinacionales con complejos negocios y con la latente necesidad de contar con información homogénea para la eficaz y oportuna toma de decisiones. Cubrir nuevos mercados, reducir costos en mercancías y maquila, adquirir tecnología más eficiente para la producción, entre otros factores, permitió entonces la caída de las fronteras comerciales, la salida de los negocios locales a niveles internacionales y la incursión de nuevos inversionistas.

Las normas internacionales de información financiera fueron un hito en cuanto a la homogenización de la información, pues era necesario para sostener las relaciones comerciales entre agentes del mercado, un lenguaje común que permitiera un entendimiento homogéneo de la situación contable y financiera con el fin de afirmar la confianza de los reportes y la profesión contable, además de evitar fraudes y descalabros económicos mundiales.

En Colombia, luego de la emisión de la Ley 1314 del año 2009, se da inicio a un proceso de convergencia a normas internacionales de contabilidad y de aseguramiento de la información. Sin embargo, las empresas en el país evidencian poco avance en la implementación de dichas normas, como consecuencia de ello los preparadores de la información y los usuarios de la misma no han podido reconocer a profundidad impactos en la información contable y financiera. Lo antes mencionado se convierte en la justificación del presente trabajo, pues para las organizaciones que actualmente se están enfrentando a la adopción de normas internacionales de información financiera, les resulta sumamente útil contar con un referente de apoyo con el que se pueda ejecutar satisfactoriamente dicho proceso.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGALES

Desde el fenómeno de la “Apertura Económica” iniciada por el presidente de la época Cesar Gaviria Trujillo a principios de los años 90, en la cual la economía colombiana se abrió al mundo y adoptaba un modelo neoliberal reafirmado con la ley 7 de 1991 y con la creación del decreto 2649 de 1993 como referente para la preparación de información financiera, elaborado con base en el modelo que planteaba la *International Federation of Accountant – IFAC* o lo que se conoce como el Modelo Internacional, fue en su momento el punto de partida para comenzar el proceso de convergencia a normas internacionales de información financiera en Colombia.

Posteriormente en el año 1999, se emitió la Ley 590 conocida como la Ley de Restructuración Económica, la cual fue prorrogada por la Ley 922 de 2004 hasta diciembre de 2006. Esta Ley se creó con el fin de “*establecer un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley*”. Dentro de esta ley estaba contemplada la necesidad de incluir un artículo alusivo al proceso armonizador, siendo así el artículo 63 el referente: “*para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes*”.

Conscientes de la necesidad de evolucionar en principios y normativa contable y financiera, el siguiente paso fue determinar el plan de acción, pues se contemplaban para aquel entonces alternativas como la convergencia, la armonización, la adopción o la adaptación. Sólo hasta el 11 de octubre del año 2007, se presentó a la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 165 de 2007, por el cual el Estado Colombiano adoptaría las Normas Internacionales de Información Financiera, para la presentación de informes contables. Este Proyecto avanzó una primera discusión en la Cámara de Representantes y luego fue archivado. Posteriormente, se presentó el Proyecto de Ley 203 de 2008, de cuyas discusiones y debates surge lo que hoy conocemos como la Ley 1314 de julio 13 de 2009. “*Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*”.

La Ley 1314 de 2009 se caracteriza por: La relevancia en función del interés público; denominación del proceso como de *convergencia* de normas con estándares internacionales; exclusión de la contabilidad pública y la de costos; define los obligados a llevar a contabilidad; determina la independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las normas contables y de información financiera; marca como referentes de la convergencia los estándares internacionales, las mejores prácticas y la evolución de los negocios; define como autoridades del proceso al Gobierno, desde los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo como autoridades de regulación, al Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como autoridad de normalización y a las superintendencias como, exclusivamente, autoridades de vigilancia.

Finalmente en el año 2011 en el mes de Junio, el gobierno nacional expide la ley 1450 de 2011 conocida como el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 con el lema *Prosperidad para todos* dándole así el impulso al consejo técnico para que agilizara su labor de proponer las Normas de Contabilidad e Información Financiera que serán aplicables en el país. Seguidamente, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública emite el 5 de diciembre del año 2012 el documento de Direccionamiento Estratégico, clasificando las empresas del país en 3 grupos (ver anexo 1)

A partir de este momento se vienen creando varios decretos reglamentarios con el fin de ir focalizando esfuerzos a la armonización; sin embargo, al consejo aún le faltan tareas importantes para lograrlo, de la cuales se pueden destacar, emitir las normas de aseguramiento de la información NIAs, establecer acciones para promover el estudio y comprensión de las NIIF por parte de los diferentes usuarios de la información, incluyendo inversores y preparadores de la información contable, evaluar los cambios en la regulación fiscal, comercial y financiera derivados del cambio del modelo contable entre otras.

II. IMPACTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF EN COLOMBIA

De acuerdo con lo descrito en el apartado anterior, las empresas colombianas clasificadas en el Grupo I, de acuerdo al Documento de Direccionamiento Estratégico, tendrán que aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera a partir del 1 de enero de 2015, es decir que en la actualidad están en la etapa de preparación obligatoria, vital para el éxito de este proceso.

En la etapa de preparación obligatoria se debe realizar un diagnóstico en el cual se debe dedicar los cambios que deben llevar a cabo las empresas en las políticas contables, procesos, procedimientos, software y sistema de información, sistema de control, presentación de estados financieros y revelaciones, conciliaciones con la contabilidad fiscal, entre otros, y posteriormente indicar a los usuarios de la información financiera los impactos que se presentan en este diagnóstico.

Entendiendo el contexto anterior, se presentan algunos de estos impactos que, tanto las empresas como los usuarios de la información, deberán tener en consideración para facilitar el desarrollo de los negocios y la comprensión de la información.

1. Impactos de las NIC/NIIF relacionadas con activos fijos en la estructura financiera de la empresa

En el siguiente cuadro se describen las principales diferencias identificadas entre las normas colombianas contenidas en el Decreto 2649 de 1993 en lo relacionado con la propiedad, planta y equipo y las normas internacionales 16, 36, 40 y NIIF 5.

| NORMA COLOMBIANA | NORMA INTERNACIONAL |
|--|---|
| NIC 16 | |
| Costo histórico. | Modelo del costo o modelo de revaluación (Valor razonable) |
| Los descuentos por pronto pago se reconocen como ingresos. | Los descuentos por pronto pago se tratan como menor valor del activo |
| Se realizan avalúos al menos cada tres años y se registra la valorización o provisión según corresponda. | <p>La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios de valor que experimenten las propiedad, planta y equipo.</p> <p>Los elementos de PPE que experimenten cambios significativos y volátiles en su valor razonable, necesitarán revaluaciones anuales.</p> <p>Para los que presenten variaciones insignificantes será suficiente revaluaciones hechas cada tres o cinco años.</p> <p>Se requiere prueba de deterioro de valor de los activos.</p> |

| NORMA COLOMBIANA | NORMA INTERNACIONAL |
|--|--|
| El superávit por valorización no es susceptible de repartirse. | El superávit por revaluación se puede ir trasladando a la cuenta de ganancias retenidas de acuerdo a la vida útil que le falte al activo. |
| Las disminuciones de valor se registran como provisión. | Las disminuciones del valor de los activos se reconocen directamente en el costo del activo y su contrapartida es un gasto si el activo se mide por el modelo del costo, si es por el modelo del valor revaluado, se disminuye inicialmente el superávit por revaluación si existe, y la diferencia se lleva a gastos. |
| No establece el tratamiento para segregar un activo en sus componentes representativos para efectos del cálculo de la depreciación | Un activo se puede separar si los componentes tienen vidas útiles diferentes o si su costo es muy representativo sobre el valor total del activo. |
| Se permite la capitalización de intereses | Se permite la capitalización de intereses en casos muy limitados (NIC 23- activos aptos o cualificables). |
| Se reconoce impuesto diferido únicamente por las diferencias en las vidas útiles fiscales y contables. | Se reconoce el impuesto diferido por las diferencias contables y fiscales que aparecen en la NIC 12. |
| Generalmente vidas útiles fiscales y se | Cada año se deben revisar las vidas útiles, los métodos de depreciación y el valor de salvamento para cada activo. |

| NORMA COLOMBIANA | NORMA INTERNACIONAL |
|--|---|
| revisan en caso de adiciones o mejoras. | |
| La depreciación del periodo se calcula con base en el costo | La depreciación del período se calcula con base en el costo revaluado si se utiliza el modelo del valor revaluado, en caso contrario será el valor en libros, el cual está afectado por las pérdidas de deterioro de valor. |
| El activo se empieza a depreciar cuando se empieza a usar. | El activo se empieza a depreciar cuando esté listo para ser usado. |
| No se consideran costos de desmantelamiento | En el costo del activo se debe tener en cuenta el valor estimado de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. |
| La depreciación se suspende cuando el activo no está en uso. | El activo se sigue depreciando así no esté en uso. |
| NIC 36 | |
| La norma colombiana no presenta una normatividad específica para el deterioro de activos | Aplica normas de deterioro para crédito mercantil y activos intangibles adquiridos en combinación de negocios. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados y en el costo del activo. |
| Se reconocen provisiones para protección de activos. | Anualmente se debe revisar si hay indicios de pérdida por deterioro. |

| NORMA COLOMBIANA | NORMA INTERNACIONAL |
|--|---|
| No se incluye e concepto de Unidad Generadora de Efectivo | Se establece el concepto de Unidad Generadora de Efectivo (Grupo más pequeño de activos que genera entradas de efectivo independientes de las entradas generadas por otro activo o grupo de activos). |
| NIC 40 | |
| Las propiedades de inversión se reconocen como propiedad, planta y equipo. Las propiedades de inversión se valoran a su costo histórico. | Todos los bienes inmuebles que generan renta o beneficios diferentes de su uso, se deben clasificar y presentar como propiedades de inversión. Su medición posterior se puede realizar por el modelo del valor razonable o modelo del costo. Cuando las propiedades de inversión se reconocen según el modelo de valor razonable se suspende la depreciación y al final de cada periodo contable se ajusta su valor de acuerdo al valor razonable, llevando el ajuste a los resultados del período. |
| | Se exigen más revelaciones que en la norma colombiana |
| | La presentación de estos activos en los estados financieros se realiza de manera separada. |
| NIIF 5 | |
| No se define el criterio de activos no corrientes disponibles para la venta, estos se presentan de acuerdo a la naturaleza del activo: propiedad, planta y equipo, | Define claramente los criterios que deben cumplirse para que un activo pueda ser clasificado como disponible para la venta, dando directrices para su reconocimiento y valoración. |

| NORMA COLOMBIANA | NORMA INTERNACIONAL |
|--|--|
| intangibles u otros activos. | |
| Los activos disponibles para la venta se reconocen al costo y se determinan las provisiones por contingencias asociadas al activo. | <p>Se requiere que los activos clasificados como disponibles para la venta se clasifiquen como tal.</p> <p>Se reconocen inicialmente al menor entre el valor en libros del activo o su precio de compra y su valor razonable neto.</p> <p>Al final del período contable se debe determinar si el activo ha sufrido pérdida por deterioro de valor, en cuyo caso la pérdida se registrará en los resultados del período.</p> <p>Se suspende la depreciación del activo mientras esté clasificado como disponible para la venta.</p> |

Fuente: Elda Enoris Arboleda Muñoz y Carmen Patricia Rendón Rendón. Impactos de las NIC/NIIF relacionadas con activos fijos en la estructura financiera de una empresa industrial. Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Finanzas.

Teniendo en cuenta las diferencias analizadas en el anexo al aplicar las normas internacionales relacionadas con los activos fijos, NIC 16, 36, 40, y NIIF 5, se pueden establecer los siguientes efectos en algunos indicadores financieros:

- Revaluación de activos: La valoración de activos según el método de revaluación, genera un incremento en el costo de los mismos; debido a que el valor reconocido en los avalúos se registra como mayor valor de la propiedad, planta y equipo. A su vez, esto genera un incremento de los gastos vía depreciación, ya que la base depreciable es mayor y por ende esto causaría una disminución de la utilidad.
- Revisión de vidas útiles y métodos de depreciación: Bajo NIIF, se deben revisar anualmente las vidas útiles, los métodos de depreciación y el valor residual de los activos. Esto puede ocasionar que se utilicen vidas útiles mayores a las usadas bajo norma colombiana debido a que la mayoría de las empresas utilizan las vidas útiles fiscales. También implica que las compañías reincorporen a la contabilidad activos que han sido totalmente depreciados pero que aún continúan generando beneficios económicos para la empresa; por lo tanto, esta práctica podría ocasionar una disminución del gasto de depreciación, ya que el tiempo para depreciación sería mayor.

- Incremento en el importe depreciable debido a los costos de desmantelamiento, retiro, rehabilitación y restauración. La NIC 16 determina la necesidad de estimar los costos de desmantelamiento y retiro del elemento como parte del costo del activo, los cuales no son considerados en la norma colombiana. Lo anterior, genera un mayor valor del costo del activo y un aumento en el pasivo. A su vez un incremento en los gastos vía depreciación así como los efectos financieros de la actualización del pasivo.
- Tratamiento de intereses y diferencia en cambio como gastos del periodo. Las restricciones que traen las NIIF sobre la capitalización de estos rubros genera un aumento de los gastos en el periodo en el que se realiza la compra del activo; pero podría generar a su vez, una disminución del gasto vía depreciación.
- La no capitalización de algunos conceptos relacionados con una construcción en curso. La NIIF excluye la capitalización de ciertos gastos vinculados a una construcción en curso (costos de administración, costos indirectos generales, capacitación, actividades publicitarias, entre otros) por lo tanto no hacen parte del activo afectando resultados.
- Reconocimiento de activos. Se deberá reconocer un activo cuando el arrendatario adquiere un derecho sobre el mismo a través de un arrendamiento financiero, al evaluar si se han recibido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes al activo, independientemente de su forma legal, lo cual genera un incremento en la propiedad, planta y equipo con sus efectos en resultados, ya que se cambia el gasto de arrendamiento por la depreciación acorde con la vida útil del bien y los costos financieros.
- Tratamiento de los repuestos. Para las NIIF, las piezas de repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espera utilizar por más de un periodo o que sólo pueden ser utilizadas para elementos de las propiedades, planta y equipo, deben ser clasificados como propiedad, planta y equipo, lo cual incrementa este rubro con su efecto contrario en existencias y genera un aumento en el gasto por depreciación.
- Reconocimiento del deterioro como menor valor del activo. La NIC 36 establece la práctica de realizar prueba de deterioro a los activos y contabilizar la misma como un gasto del periodo afectando directamente el costo del activo. Este reconocimiento generaría un incremento del gasto en el periodo en que se reconoce el deterioro; pero a su vez se genera una disminución del gasto vía depreciación en los periodos siguientes.
- Suspensión de la depreciación sobre activos clasificados como disponibles para la venta o como propiedades de inversión cuando se elige el modelo de medición posterior de valor razonable. En estos casos, se genera una disminución del gasto por depreciación y por ende un aumento en la utilidad. Sin embargo, el valor de estos activos deben ajustarse a su valor razonable y en caso de reanudar la práctica de la depreciación se generará un efecto en el gasto por depreciación.
- El reconocimiento de activos sobre los cuales no se tiene titularidad, pero que generan beneficios económicos futuros para las compañías generan incrementos en activos y pasivos, adicional a los efectos en los resultados.

- Uno de los criterios que trae la NIC 16 para reconocer un activo es la generación de beneficios económicos futuros, lo que puede implicar que bienes que actualmente tienen las compañías como propiedades, planta y equipo no cumplan con las condiciones para su reconocimiento y deban darse de baja, lo cual implica disminuciones en activos y patrimonio, adicional a los posibles efectos en los resultados, por la no depreciación de dichos activos y su reconocimiento directamente en cuentas de resultados cuando la empresa los adquiera.
- La norma local sólo permite la disminución del superávit por valorización contra la valorización, cuando el activo es vendido, dado de baja o por la disminución de la valorización del mismo. En las NIIF el superávit por valorización puede ser transferido a ganancias retenidas cuando se dispone del bien, o mientras se está utilizando por la diferencia entre la depreciación calculada sobre el valor revaluado y la calculada sobre el costo histórico, lo cual trae un efecto en el margen de la utilidad o pérdida al dar de baja el activo.

A continuación se presenta a través de un cuadro, el resumen de los efectos contables de algunas de las prácticas mencionadas, seguido de los efectos en los indicadores de rentabilidad:

| Práctica según NIIF | Activos | Gastos | Utilidad |
|--|---------|--------|----------|
| Revaluación de activos | ↑ | ↑ | ↓ |
| Revisión de vidas útiles y métodos de depreciación | | ↓ | ↑ |
| Incremento en el importe depreciable por valorizaciones y costos de desmantelamiento | ↑ | ↑ | ↓ |
| Tratamiento de intereses y diferencia en cambio como gasto del periodo | | ↑ | ↓ |
| No capitalización de intereses y diferencia en cambio | ↓ | ↓ ↑ | ↓ ↑ |
| Reconocimiento del deterioro como menor valor del activo | ↓ | ↓ | ↑ |
| Reconocimiento del deterioro como gasto del periodo | | ↑ | ↓ |
| Suspensión de la depreciación sobre propiedades de inversión | | ↓ | ↑ |
| Suspensión de la depreciación sobre activos disponibles para la venta | | ↓ | ↑ |

En el siguiente cuadro se presentan los efectos que tienen las anteriores prácticas en algunos indicadores financieros que se utilizan a la hora de analizar la situación de una entidad:

| Práctica NIIF | Activos | Utilidad (Patrimonio) | Margen Bruto | Margen Neto | Rentab. Activo | Rentab. Patrimonio |
|--|---------|-----------------------|--------------|-------------|----------------|--------------------|
| Revaluación de activos | ↑ | ↑ ↓ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ |
| Revisión de vidas útiles y métodos de depreciación | | ↑ | ↑ | ↑ | ↑ | ↑ |
| Incremento en el importe depreciable por valorizaciones y costos de desmantelamiento | ↑ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ |
| Tratamiento de intereses y diferencia en cambio como gasto | | ↓ | NA | ↓ | ↓ | ↓ |
| No capitalización de intereses y diferencia en cambio | | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ |
| Reconocimiento del deterioro de valor | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ |
| Suspensión de la depreciación sobre propiedades de inversión | | ↑ | ↑ | ↑ | ↑ | ↑ |
| Suspensión de la depreciación sobre activos disponibles para la venta | | ↑ | ↑ | ↑ | ↑ | ↑ |

Como puede observarse en el cuadro anterior los márgenes de las compañías pueden verse afectados por los ajustes introducidos a la contabilidad con la adopción de las NIIF; en el caso de los cambios por las normas sobre activos fijos, los indicadores que se ven principalmente afectados son el margen operacional y el margen neto.

2. Impactos en la evaluación de proyectos:

La evaluación de proyectos se ve afectada con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera por aspectos como el manejo de la depreciación de los activos fijos, los gastos preoperativos y los impuestos. Por ello, se hace necesario mencionar los siguientes puntos importantes:

- Gastos Preoperativos. Se deben tener cuenta desde el inicio, esto quiere decir que se deben registrar en el Estado de Resultados desde el momento en que se haga la erogación de dinero para el gasto.
- Activos Diferidos: La mayoría desaparecen, sólo quedan diferidos en los impuestos siempre y cuando sean diferidos temporales o si se cumple con los requisitos de reconocimiento establecidos en la NIC 38 y el Marco Conceptual de la Contabilidad del IASB.
- Cargo por depreciaciones: Se debe reflejar la realidad de los activos que actualmente tiene la empresa, respaldado preferiblemente en un avalúo técnico a valor razonable que indique la vida útil, método de depreciación y valor de salvamento.
- Costo de los activos propiedad, planta y equipo: Las erogaciones que se deban realizar para efectuar el desmantelamiento de las propiedades, planta y equipo hacen parte del costo por el cual se hace el reconocimiento inicial del activo.
- Revalorizaciones: Las revalorizaciones de la propiedad, planta y equipo afectan el costo del activo, si se ha decidido elegir el modelo de medición posterior del valor revaluado. Cuando esto sucede, la intención es que los activos se deben llevar al valor real (valor razonable), el cual se debe monitorear y cada año debe realizarse avalúo técnico, a no ser que el mercado de este activo no sea volátil, caso en el cual los avalúos se pueden realizar en períodos entre 3 y 5 años. Cuando se realiza el avalúo, para actualizar el valor del activo al valor razonable, se debe realizar el respectivo ajuste.
- Deterioro del valor de los activos: Cuando esto ocurre, este valor del deterioro de los activos se registra directamente como gasto, si el activo se registra por el modelo del costo, cuando se utiliza el modelo del valor revaluado, primero se debe disminuir el valor de la cuenta de patrimonio superávit por revaluación, y si este valor no alcanza para cubrir la pérdida por deterioro de valor, el faltante se lleva como gasto.
- Gastos pagados anticipados: Cuando se realizan estas erogaciones se debe determinar si cumplen los requisitos de reconocimiento establecidos en la Norma, porque de lo contrario se deben llevar como gasto y no se pueden llevar al activo para diferir.

Teniendo en cuenta lo anterior, se generan valores negativos en las proyecciones que se realizan, por lo que el VPN y la TIR disminuyen significativamente a tal punto de dar negativas, lo cual trae fuertes consecuencias para la realización de los análisis, llevando posiblemente a un desestímulo por la inversión.

Para el cálculo de los impuestos, se debe utilizar la renta presuntiva, debido a que en Colombia, los impuestos se deben evaluar desde la perspectiva de la renta líquida, pero si ésta es negativa se debe determinar desde la renta presuntiva y con los cambios que se generan con la implementación de las NIIF, posiblemente la renta líquida dará negativa.

3. Impactos en empresas en reorganización empresarial

La Ley 1116 de 2006, establece en su artículo 13 los documentos necesarios a partir de los cuales se realiza el estudio por parte de la Superintendencia de Sociedades para determinar la viabilidad de la empresa para ser admitida en el proceso, dentro de los cuales se encuentran los estados financieros básicos de los últimos 3 años y del mes inmediatamente anterior, un inventario de activos y pasivos así como un flujo de caja proyectado por el tiempo que la empresa considere puede cancelar sus obligaciones sin poner en riesgo el principio de negocio en marcha.

Posteriormente, este flujo de caja proyectado se convierte en la principal herramienta de negociación entre la empresa y sus acreedores, ya que el acuerdo se firmará en el momento en que las partes concuerden en que la información consignada en el mismo refleja de una manera fiable la forma como la empresa puede atender el pago de la deuda y en cuantos periodos puede realizarlo.

Con base en lo anterior y partiendo de los impactos generados por la aplicación de las NIIF en las cuentas del Balance y del Estado de Resultados, los cuales son muy significativos, y teniendo en cuenta que los flujos de caja se realizan tomando los datos de estos Estados Financieros, a continuación se procede a realizar un análisis de algunos de los impactos en el flujo de caja:

| IMPACTO | EFECTO EN FLUJO DE CAJA | EXPLICACIÓN |
|---|-------------------------|--|
| Transferencia del riesgo y beneficio del bien en ventas: Bajo las NIIF el ingreso se reconoce con la transferencia de riesgos y beneficios, por lo tanto se debe registrar una cuenta por cobrar independiente de la generación de la factura. | SI | La cuenta por cobrar que se registra por aplicación de las NIIF se debe excluir de los ingresos en el flujo de caja (recaudos) y solo se podrá incluir en el momento en que la venta se facture. |
| Transferencia del riesgo y beneficio del bien con posterioridad a la factura: Con las NIIF, si hay ingresos | SI | La cuenta por cobrar que se reversa por la aplicación de las NIIF debe ser tenida en cuenta en los recaudos al momento de |

| IMPACTO | EFECTO EN FLUJO DE CAJA | EXPLICACIÓN |
|--|-------------------------|---|
| registrados de los cuales no se hayan transferido los riesgos y beneficios al final del periodo, deben devolverse los registros contables realizados con la factura. | | elaborar el flujo de caja. |
| Descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales: Bajo las NIIF estos se contabilizan como menor valor de la cuenta por cobrar. | SI | En principio se debe asumir que el cliente se tomará este descuento pero de no ser así posteriormente impactará las entradas en los flujos de caja. |
| Pago del ingreso que se difiere en el tiempo: Bajo las NIIF se debe separar el componente de financiación y registrarse como ingreso de actividades ordinarias por intereses. El efecto se produce en la presentación del Estado de Resultados. | NO | La cuenta por cobrar no varía, por tanto el recaudo de cartera tampoco. |
| Contabilización por separado de componentes identificables de una venta: La NIIF establece que cuando la venta incluye el valor de un servicio que se prestará en el futuro, dicho valor no se registra en el momento inicial sino cuando efectivamente se preste dicho servicio. | NO | En la norma internacional la cuenta por cobrar no varía, pues los ingresos por servicios que aún no se han prestado se registran como pasivo en la cuenta de ingresos recibidos por anticipado, la que normalmente no se incluye en la elaboración del flujo de caja. |
| Contabilización conjunta de transacciones diferentes que tengan el mismo efecto comercial: Cuando una venta tenga asociado un gasto futuro, en NIIF este se debe reconocer como parte de la transacción inicial. | SI | La cuenta por pagar que se reconoció por efecto de la aplicación de las NIIF debe excluirse del flujo de caja y solo se debe tener en cuenta en el momento que sea exigible, es decir cuando el proveedor facture el costo. |
| Incobrabilidad en ingresos ya | NO | Bajo NIIF la cuenta por cobrar |

| IMPACTO | EFECTO EN FLUJO DE CAJA | EXPLICACIÓN |
|---|-------------------------|--|
| <p>reconocidos: En NIIF se registra en resultados la incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo mientras que bajo la norma local éstas se reconocen mediante provisiones que afectan varios periodos contables.</p> | | <p>desaparece en el momento de la incertidumbre, sin embargo en la elaboración actual de flujos de caja no se tienen en cuenta los saldos de partidas provisionadas.</p> |
| <p>Ingresos por intereses, regalías y dividendos derivados del uso de activos: Estos se reconocen como ingresos ordinarios mientras que en Colombia se registran como ingresos no operacionales. Por tanto producen efecto en la presentación del Estado de Resultados y en los márgenes de utilidad bruta, operacional y EBITDA.</p> | NO | <p>Estos conceptos aumentan las entradas en el flujo de caja, sea que se traten en los EEEF como operacionales (NIIF), o como no operacionales como se hace actualmente.</p> |
| <p>Reconocimiento de ingresos bajo el método del porcentaje de terminación (NIC 11 y NIC 18): El ingreso en NIIF se reconoce por el grado de realización del contrato.</p> | SI | <p>Debido a que hay ingresos que no necesariamente se encuentran facturados al cliente, la cuenta por cobrar de éstos se debe excluir de la elaboración del flujo de caja.</p> |
| <p>Las ventas de materiales sobrantes y de activos fijos utilizados en el contrato: En las NIIF estos se registran como un menor valor del costo.</p> | NO | <p>Independiente de la forma de registro el recaudo en el flujo de caja no se ve afectado.</p> |
| <p>Propiedad, planta y equipo: Cambios en el reconocimiento al aplicar la NIIF</p> | NO | <p>Todos los cambios en la aplicación de la NIC 16 se reflejan en los estados financieros como aumento o disminución en</p> |

| IMPACTO | EFECTO EN FLUJO DE CAJA | EXPLICACIÓN |
|---|-------------------------|--|
| | | el gasto por depreciación y en los ingresos y gastos no operacionales, pero no afectan el pago por la inversión en PPyE ni por adquisiciones relacionadas con los mismos (mantenimientos, intereses y otros). Tampoco afectan el recaudo por la venta de los mismos. |
| Intangibles: Cambios en el reconocimiento al aplicar la NIIF | NO | Los cambios derivados de la NIC 38 se reflejan principalmente en el incremento de los gastos debido a que la mayoría de los conceptos ya no permiten su amortización. En el flujo de caja la salida por desembolsos no se ve afectada. |
| Se debe realizar un reconocimiento en provisiones de los costos de desmantelamiento, retiro y rehabilitación de PPyE y de activos usados para la producción de inventarios | NO | En el flujo de caja no se tienen en cuenta pasivos por provisiones. |
| Bajo NIIF los descuentos comerciales se deducen para determinar el costo de adquisición, independiente si el descuento es tomado o no, y por lo tanto se reconoce una cuenta por pagar menor. | SI | Para la elaboración del flujo de caja se debe suponer en principio que el descuento si se va a tomar, pero se debe tener en cuenta que si el descuento finalmente no se toma, hay una afectación en las salidas en el flujo de caja. |
| Compra en condiciones de pago aplazado: En la norma internacional, el mayor valor pagado por los inventarios y la PPyE, debido a un aumento de los plazos normales de pago que otorga el proveedor, se castiga como un gasto financiero. | NO | Independiente de la contabilización del gasto financiero, la cuenta por pagar no se ve afectada y por tanto las salidas en el flujo de caja tampoco. |
| Método de la tasa de interés | SI | Debido a que los pasivos se deben |

| IMPACTO | EFECTO EN FLUJO DE CAJA | EXPLICACIÓN |
|---|-------------------------|--|
| efectiva en el reconocimiento de los pasivos de largo plazo | | reconocer a la tasa de mercado, los ajustes que se realicen en estos pasivos y sus correspondientes intereses se tendrán que excluir de los flujos de caja ya que finalmente a los acreedores del acuerdo se les paga a la tasa pactada en el mismo. |

El análisis anterior implica que las empresas en reorganización empresarial, sus acreedores y los organismos encargados del control de estos procesos, deban conocer que la aplicación de las NIIF impacta en el resultado de los flujos de caja, y por esto se hace necesario que la metodología utilizada hasta el momento sea cambiada por una acorde a las nuevas exigencias, teniendo presente las modificaciones necesarias para minimizar los efectos analizados y así obtener una información real del flujo neto de efectivo en cada periodo.

III. CONCLUSIONES

A partir del análisis realizado a los impactos que se presentan a las empresas catalogadas dentro del grupo 1, en el proceso de adopción a normas internacionales de información financiera, en términos de evaluación de proyectos, de empresas y de activos fijos, se logró evidenciar que dichas empresas experimentarían cambios significativos en el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos, relacionados con el giro ordinario de sus negocios. Lo anterior en razón a que existe una brecha importante entre la normatividad vigente y la normatividad internacional, para algunos temas puntuales.

El análisis de los impactos en el proceso de convergencia en Colombia es un tema en el que aún se puede profundizar más, sin embargo, el desconocimiento del tema sigue siendo latente, algunos preocupados están en proceso de capacitación y otros cuantos conocen y aplican las Normas Internacionales de Información Financiera. A partir del estudio realizado queda claro que tanto los usuarios de la información como las empresas que la emiten no se están preparando correcta y oportunamente para su comprensión, dado que las organizaciones no están realizando una convergencia temprana, pues se observa que solo hasta la fecha de obligatoriedad presentan preocupación en el tema, como se evidenció en el análisis.

El proceso de convergencia en Colombia aún presenta muchas debilidades, al Consejo Técnico de la Contaduría Pública todavía le falta realizar tareas importantes para focalizar este proceso. Además, la comunidad contable no ha realizado aportes significativos en la construcción de este y son en la actualidad los grupos académicos los líderes en opinión e ideas para la consecución del objetivo. No obstante, los aportes realizados han sido en su mayoría desde un enfoque teórico, ya que la sinergia entre academia y empresa es poca, por lo cual plantear estrategias y soluciones para el proceso ha sido dificultoso.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, H. (2002). Armonización o adopción de la normativa contable. En: 2º Coloquio Internacional de la Contaduría Pública. Bogotá, Colombia.
- Álvarez, Martha Cecilia. Estado actual y perspectivas del proceso de convergencia a IFRS en Colombia. [Diapositivas]. Medellín. 2012. 78 diapositivas.
- Álvarez Osorio, Martha Cecilia; Muñoz Osorio, Lina María y Gutiérrez, Belky Esperanza (2012). Huellas y Devenir Contable.
- Arboleda Muñoz, Elda Enoris y Rendón Rendón, Carmen Patricia. Impactos de las NIC/NIIF relacionadas con activos fijos en la estructura financiera de una empresa industrial. Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Finanzas.
- Arias Bello Martha Liliana, Sánchez Serna Aracely del Socorro. Valuación de activos: una mirada desde las Normas Internacionales de Información Financiera, los estándares internacionales de valuación y el contexto actual colombiano. Artículo de revista, Bogotá 2011. Pág 95 – 126.
- Barrientos, M., Sarmiento, D. y De Las Heras, A. (2010). Normas de Información Financiera NIIF-IFRS (3ª ed.). Bogotá: Organización Interamericana de Ciencia Económicas.
- Caicedo Urán, Catalina Andrea y UrregoÚsuga, Alba Lida. Análisis de las posibles implicaciones de la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009 en empresas en reorganización empresarial. Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Finanzas.
- Cañibano C., Leandro. (2007). El proceso de armonización contable internacional: la estrategia europea y la adaptación de la normativa contable en España. En: Contaduría. Medellín, No. 51, Jul.-Dic. p.p. 13 – 40
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. LA CONVERSION A IFRS. Lo que la administración de las empresas debería saber y hacer. Bogotá. CTCP – D2 Octubre 2011. 36 páginas.
- IFRS Foundation. Normas Internacionales de Información Financiera. Documento

Informativo para Presidentes de Corporaciones, Comités de Auditoría y Consejos de Administración. 2012. 60 páginas.

- Jiménez, A. Néstor. Análisis de los Estándares Internacionales de Contabilidad y las Normas Contables Colombianas. Obtenido de www.Globalcontable.com
- KPMG International. (2013). Impact of IFRS: Telecoms. Information, communications & Entertainment, 7,8.
- López Ávila Cesar Omar, Zea Lourido Felipe. Convergencia a estándares internacionales de información financiera y de aseguramiento en Colombia: análisis de documentos de direccionamiento estratégico del CTCP. Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría N° 48. 2011. Página 97 – 134.
- Ley 1314 del 13 de julio de 2009. República de Colombia. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
- Ley 222 del 20 de diciembre de 1995. República de Colombia. Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.
- Zeff, Stephen A. (2012). La evolución del IASC al IASB, y los retos que enfrenta. Revista de Contaduría Pública No. 60, págs. 119-164.